

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión. Se hace constar que a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Estiche de de Cinca, 6 de octubre de 2003.—El Administrador único, Ana María Liesa Beroy.—45.097.

### **ORIOLA DE INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 26 de mayo de 2003, acordó reducir el capital social en 1.415.190 euros, para compensación de pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones emitidas, que pasa de 10 a 6,50 euros por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 6,50 euros y quedará establecido el nuevo capital social inicial en 2.405.000 euros representado por 370.000 acciones y el capital estatutario máximo en 24.050.000 euros representado por 3.700.000 acciones, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, delegándose en el Consejo de Administración de la sociedad la ejecución de dichos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Rafael Romanos Betrán.—45.586.

### **OSBORN INTERNATIONAL SPAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### **CEPILLOS SOVALCES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las sociedades Osborn International Spain, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Cepillos Sovalces, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal han acordado con fecha 30 de junio de 2003, aprobar la fusión de ambas compañías, mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de Cepillos Sovalces, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión de fecha 12 de junio de 2003, elaborado y suscrito conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 2 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Osborn International Spain, Sociedad Limitada, Don José Manuel Pérez-Manglano Berenguer, y los Administradores Mancomunados de Cepillos Sovalces, Sociedad Limitada, Don Julio Lablanca Lázaro y Don Máximo Buch Torralba.—44.769.

y 3.ª 15-10-2003

### **PANAYA INVERSIONES, S.I.M.C.A.V., S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas, celebrada el día 26 de mayo de 2003, acordó reducir el capital social en 1.415.190 euros, para compensación de pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones emitidas, que pasa de 10 a 6,50 euros por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 6,50 euros y quedará establecido el nuevo capital social inicial en 2.405.000 euros representado por 370.000 acciones y el capital estatutario máximo en 24.050.000 euros representado por 3.700.000 acciones, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, delegándose en el Consejo de Administración de la sociedad la ejecución de dichos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

Madrid, 10 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Fernando Godino Reyes.—45.587.

### **PFAFF IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2003, acordó por unanimidad, la reducción del capital social en seiscientos sesenta y cinco mil setecientos euros (665.700,00), con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido por consecuencia de pérdidas, dejándolo establecido en 384.300,00 euros.

Como consecuencia de este acuerdo, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar, asimismo, la exclusión del derecho de oposición de los acreedores de la Sociedad, según estipula el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2003.—El Secretario, Antonio Redondo Martínez.—45.583.

### **PLALAFUSA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria Universal, del 30 de diciembre de 2002, acordó rectificar el valor nominal total de la ampliación acordada en otra celebrada el 10 de octubre de 2002, de 315.531,30 € a 142.740,35 €, emitiéndose 95 acciones, en vez de 210, números 301 a la 395, inclusive, fijándose el nuevo capital social en 593.499,35 €, lo que se pone en general conocimiento a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario, 6 de octubre de 2003.—El Administrador Solidario, D. Alberto Lahoud Hernández.—44.937.

### **PRODECASAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 1 de Octubre de 2.003, se convoca a los accionistas de esta sociedad, a la Junta General que, con carácter de Extraordinaria tendrá lugar en el domicilio social, calle Antonio Navarro, número 4, Apartamentos Orlando 85, bloque 1, Urbanización Torviscas, Adeje, Tenerife, el día 4 de Noviembre de 2.003, a las 10 horas, en

primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quorum legal, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Sr. Presidente.

Segundo.—Estudio, deliberación y votación, si procede, sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Tercero.—En su caso, si procede, cese de los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—En su caso, si procede, nombramiento de liquidador o liquidadores de la Sociedad, y regulación de la forma de efectuarse la liquidación.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Adeje (Tenerife), 7 de octubre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Javier Martín Menoyo.—45.168.

### **PRODUCTOS ADITIVOS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ADITIVOS PARA ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, S. L.**

**POLISUCRA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías «Productos Aditivos, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente); «Aditivos para Alimentación y Bebidas, Sociedad Limitada», y «Polisucra, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas), celebradas el día 18 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por la primera.

Las sociedades absorbidas quedan disueltas sin liquidación y traspasando en bloque todo su patrimonio a la sociedad «Productos Aditivos, Sociedad Anónima» que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

También se aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado al 31 de diciembre de 2002.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2003.

La sociedad absorbente no efectúa aumento de capital, por ser titular de todas las acciones y participaciones de las absorbidas, no habiendo lugar al canje de acciones.

La sociedad absorbente no otorga ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los administradores de las sociedades participantes. Tampoco se otorga ningún derecho a expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de septiembre de 2003.—Los Administradores de «Productos Aditivos, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente); «Aditivos para Alimentación y Bebidas, Sociedad Limitada», y «Polisucra, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas), Tomas Bernat Hernández (Administrador único).—45.110.

y 3.ª 15-10-2003